



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

1

DECRETO N° **2815** /

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 22 /2023

TEMUCO, **11 AGO. 2023**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.820 de fecha 21.12.2022, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2023;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.341 de fecha 26.12.2022, publicado en el Diario Oficial de fecha 21.01.2023, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2023", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

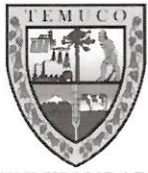
5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 3.758 del 27.10.2022 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Don Mauricio Eduardo Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 08.08.2023 y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 554 de fecha 09.08.2023, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe y que se adjuntan;

IA 2768777



DECRETO:

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de éste Municipio vigente para el año 2023, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 25.320.-	
22 03 001 000 Para Vehículos		M\$ 500.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.849.-
22 08 011 000 Servicios de Produc. y Desarrollo de Eventos		19.971.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....	M\$ 18.000.-	
22 04 010 000 Materiales para Manten. y Reparac. Inmuebles		M\$ 1.000.-
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		11.420.-
22 06 006 000 Manten. y Reparac. de Otras Máquinas y Equipos		3.580.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		2.000.-

TOTAL DISMINUCIONES.....	M\$ 43.320.-	
		=====

AUMENTOS

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....	M\$ 25.320.-	
22 03 003 000 Para Calefacción		M\$ 500.-
22 08 999 000 Otros		24.820.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES.....	M\$ 18.000.-	
22 04 008 000 Menaje para Oficina, Casino y Otros		M\$ 250.-
22 04 012 000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		750.-
22 08 999 000 Otros		2.000.-
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector Privado		15.000.-

TOTAL GASTOS.....	M\$ 43.320.-	
		=====

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por orden del Alcalde”
RICARDO TORO HERNANDEZ
 ★ DIRECTIVO GRADO 4° E.M.

- JQS/PTP/SJS
 c.c. - Direc. Presupuesto
 - Control Interno
 - Finanzas - Contabilidad
 - Oficina de Partes